

RESOLUCION N°.....

JOSÉ C. PAZ, 18 FEB 2020

VISTO:

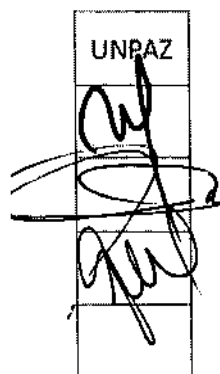
El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios y complementarios, las Resoluciones Nros. 542 del 19 de noviembre de 2019 y 17 del 07 de enero de 2020, el Expediente N° 794/2019 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 542/2019 se aprobó el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 27/2019, cuyo objeto es la contratación de un servicio de impresión de los libros del Ciclo Universitario y de la colección "Morrall de Apuntes" de la editorial EDUNPAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMAS DE BIBLIOTECA.

Que, de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 54, inciso f), del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N° 62/2016, mediante ese mismo acto administrativo se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, y E.

Que, mediante la Resolución N° 17/2020, OPORTUNIDADES S.A., CUIT N° 30-70849095-0, resultó adjudicataria de la contratación, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$1.075.630,00).



Que, el día 08 de enero de 2020, se notificó a OPORTUNIDADES S.A., CUIT N° 30-70849095-0, la Orden de Compra N° 01/2020, quedando, así, perfeccionado el contrato.

Que, conforme lo informado por la DIRECCION GENERAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMAS DE BIBLIOTECA, en su calidad de Unidad Requirente, resulta necesario incrementar el monto de los renglones 2, 3 y 4 de la Orden de Compra N° 01/2020, en un VEINTE POR CIENTO (20%) cada uno, en función de las inscripciones de estudiantes al Ciclo de Inicio Universitario de esta UNIVERSIDAD.

Que, en virtud de lo previsto en el artículo 12, inciso b), del Decreto Delegado N° 1023/01, y en el artículo 100, inciso a), punto 3, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, la entidad contratante podrá ejercer la facultad de ampliar hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) el monto de uno, varios o el total de los renglones del contrato, en la condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos.

Que en atención a las manifestaciones vertidas por las áreas intervinientes, y encontrándose lo solicitado dentro de los parámetros dispuestos por la normativa aplicable, corresponde aprobar el incremento del monto de los renglones 2, 3 y 4 de la Orden de Compra N° 01/2020 en un VEINTE POR CIENTO (20%) cada uno, lo que implica un incremento de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 76.620,00), para el renglón 2; PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 70.580,00), para el renglón 3; y PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 52.400,00), para el renglón 4, a favor de OPORTUNIDADES S.A., CUIT N° 30-70849095-0.



Que deberá autorizarse a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva orden de compra ampliatoria, la cual deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha realizado la previsión presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de dicha contratación.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

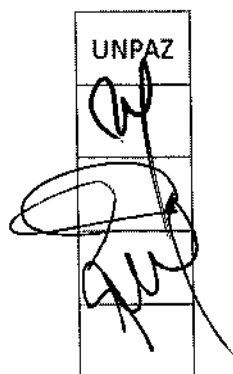
Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e) del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la ampliación del renglón 2 - *"Impresión del libro "CIU. Taller de Sociedad y Vida Universitaria"* de la Orden de Compra N° 01/2020 emitida a favor de la firma OPORTUNIDADES S.A., CUIT N° 30-70849095-0, en un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total de ese renglón, equivalente a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$76.620,00), de conformidad con lo dispuesto en el

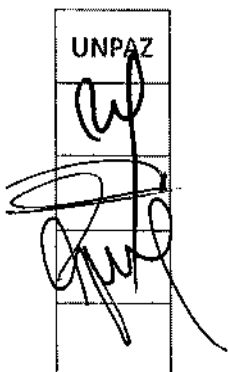


artículo 12, inciso b), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por el artículo 100, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la ampliación del renglón 3 - *"Impresión del libro "CIU. Taller de Lectura y Escritura"* de la Orden de Compra N° 01/2020 emitida a favor de la firma OPORTUNIDADES S.A., CUIT N° 30-70849095-0, en un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total de ese renglón, equivalente a la suma de PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$70.580,00), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, inciso b), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por el artículo 100, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar la ampliación del renglón 4 - *"Impresión del libro "CIU. Taller de Matemática"* de la Orden de Compra N° 01/2020 emitida a favor de la firma OPORTUNIDADES S.A., CUIT N° 30-70849095-0, en un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total de ese renglón, equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 52.400,00), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, inciso b), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por el artículo 100, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

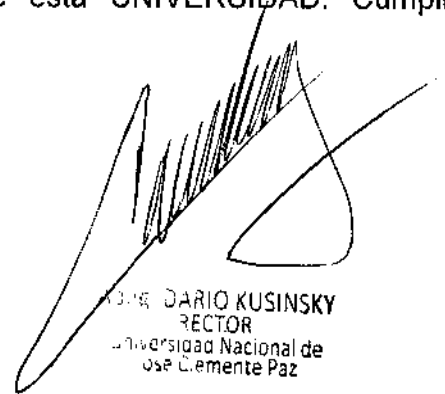
ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva orden de compra, la cual deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

UNPAZ


ARTÍCULO 5º.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional – Partidas 3.5.3.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, notifíquese a OPORTUNIDADES S.A., CUIT N° 30-70849095-0. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 55


JORGE DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

